

al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Saneamiento y distribución de aguas de Zurbarán (Badajoz)», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto conjunto de cuatro millones ochocientos veintiséis mil novecientos setenta y cuatro pesetas con seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2263/1961, de 9 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Abastecimiento de aguas potables a Campiño de Arenas (Jaén)».*

Por Orden ministerial de dos de marzo de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de abastecimiento de aguas potables a Campiño de Arenas (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas treinta y nueve mil quinientas cincuenta y dos pesetas noventa y ocho céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subasta y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Abastecimiento de aguas potables a Campiño de Arenas (Jaén)», por su presupuesto de un millón cuatrocientas treinta y nueve mil quinientas cincuenta y dos pesetas noventa y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2264/1961, de 9 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Proyecto de red de distribución de aguas de la Matanza de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife)».*

Por Orden ministerial de treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de red de distribución de aguas de la Matanza de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife)», por su presupuesto de ejecución

por contrata de setecientos setenta y ocho mil veintiocho pesetas con un céntimo, habiendo suscrito el Cabildo Insular de Tenerife el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Proyecto de red de distribución de aguas de la Matanza de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife)» por su presupuesto de contrata de setecientos setenta y ocho mil veintiocho pesetas con un céntimo, de las que son a cargo del Estado setecientos treinta y nueve mil ciento veintiséis pesetas con sesenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2265/1961, de 9 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del «Túnel de transvase de las aguas del río Cubillas al río Colomera».*

Por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco fué autorizada la contratación directa de las obras del «Túnel de transvase de las aguas del río Cubillas al río Colomera», adjudicándose la misma por Orden ministerial de nueve de agosto de dicho año.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de veintitrés de mayo último se aprobó un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de treinta y siete millones cuatrocientas mil ciento noventa y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y siete y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del «Túnel de transvase de las aguas del río Cubillas al río Colomera», con arreglo al proyecto reformado, últimamente aprobado, por el mismo sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido de dicho proyecto reformado de treinta y siete millones cuatrocientas mil ciento noventa y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos, a cargo del Estado, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y uno, veintinueve millones quinientas veintisiete mil ciento nueve pesetas diecisiete céntimos; mil novecientos sesenta y dos, cuatro millones trescientas veintisiete mil noventa pesetas noventa y un céntimo; mil novecientos sesenta y tres, tres millones quinientas cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ